



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO

RE-0016/2021

FECHA APROBACIÓN

27-01-2021

ROL S.I.I

2557-4

URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial del Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social, debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.A.V.S 5.2.6. / 6.1.11 N° 2021/0501
- D) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.A.V.S. 5.1.4./6.1.11. N° 1461/2020 - 09/2021
- E) Que en virtud del Art. 6.1.4 de la OGUC, la vivienda que se amplía MANTIENE el carácter de social.
mantiene / pierde
- F) Los documentos exigidos en el inciso final del Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) Que de conformidad con la Ley N° 19.537, en la solicitud del permiso, se adjuntó el Acuerdo de los Copropietarios en los términos previstos en la señalada Ley (cuando corresponda).
- H) Que la Vivienda que se amplía mantiene su carácter de vivienda económica.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra menor destinada a ampliación de vivienda social ubicada en la calle/avenida/camino LINARES N° 01050 Lote N° - Manzana - Localidad o Loteo TEMUCO Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D) de los "vistos"

2. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE PEÑAILILLO CARDENAS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
PAULINA VALESKA TRONCOSO DÍAZ	13.548.677-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
PAULINA VALESKA TRONCOSO DÍAZ	13.548.677-9

**3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN
ANTECEDENTES DEL PERMISO DE AMPLIACIÓN**

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR
PE-1415/2020	24-09-2020	77.62

RESOLUCIÓN Nº	FECHA
PE-0008/2021	06-01-2021

(En caso de modificación de proyecto)

4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input type="checkbox"/>	Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores Art. 5.2.8. O.G.U.C (cuando corresponda)
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6 O.G.U.C inciso final
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago.

5.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA

<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Otros

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1. Se otorga RECEPCION DEFINITIVA TOTAL a OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL, ubicada en LINARES N°01050, con destino HABITACIONAL, considerando un aumento de superficie de 77,62 m2, conforme al Permiso de Edificación N° PE-1415/2020 de fecha 24.09.2020 y Documento de Modificación de Permiso de Edificación N°PE-0008/2021 de fecha 06.01.2021.

2. Cuenta con Resolución N°09/2021 de fecha 19.01.2021, que rectifica la dirección de la propiedad indicada en el Documento de Modificación de Permiso de Edificación N°PE-0008/2021 de fecha 06.01.2021.

3. Cuenta con Certificado de Declaración de Instalación Eléctrica Interior (TE1), emitido por la S.E.C., cuyo Instalador Responsables es don LEONEL BENJAMÍN COLLÍO HUENCHULEO. Certificado N°2260415 de fecha 30.09.2020.

4. Cuenta con Declaración Jurada emitida por la Arquitecto, doña PAULINA VALESKA TROCOSO DIAZ - R.U.T. N° 13.548.677-9, en la cual se certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron al expediente de la Solicitud de Recepción N° 2021/0501, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.

5. Cuenta con Declaración Jurada emitida por la Arquitecto, doña PAULINA VALESKA TROCOSO DIAZ - R.U.T. N° 13.548.677-9, en la cual se certificó la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, en conformidad al Permiso de Edificación PE-1415/2020 de fecha 24.09.2020 y Documento de Modificación de Permiso de Edificación N°PE-0008/2021 de fecha 06.01.2021, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.

6. A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción N° 2021/0501, fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020 emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado en el Permiso de Edificación N° PE-1415/2020 de fecha 24.09.2020, Documento de Modificación de Permiso de Edificación N°PE-0008/2021 de fecha 06.01.2021 y las obras ejecutadas, provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

7. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N° 174, de fecha 03 de abril de 2020, emitida por el MINVU y el Dictamen N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República.

8. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.

9. Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.

10. Se otorga recepción en virtud del Art.144 de la L.G.U.C.

11. Carpeta de Construcción N° 1461/2020 - Carpeta de Construcción N°09/2021.-



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MABR/AMB